

V. OTROS ANUNCIOS

195 NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DOLORES PEÑA PEÑA

EDICTO

Doña María Dolores Peña Peña, notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Leganés.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Leganés (Madrid) calle de Jeromín, número 26, local, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Finca número 19 o piso vivienda cuarto, letra C, situada en la planta cuarta, sin contar la baja, del portal 2 del bloque número 1, de la avenida del Doctor Mendiguchía Carriche, número 44, en Leganés, Madrid. Consta de diversas habitaciones y dependencias y tiene una superficie construida de 77 metros cuadrados, que linda al Norte, finca de donde se segregó la finca matriz; al Sur, finca de donde se segregó la finca matriz, piso letra B de la misma planta y hueco de escalera; al Este, finca de donde se segregó la finca matriz, y al Oeste, piso letra D de la misma planta y hueco de la escalera.

Cuota.—5,18 por 100.

Inscripción.—Registro 2 de Leganés, al tomo 1433, libro 591, folio 123, finca número 40756.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta es el 25 de febrero de 2011, a las nueve horas, siendo el tipo base el de 222.934,13 euros; de no haber postor o si resultare fallida la segunda subasta el día 22 de marzo de 2011, a las nueve horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta, el día 14 de abril de 2011, a las nueve horas, sin sujeción a tipo.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de diez a doce horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuaran vigentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta en la notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta, y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la subasta, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

En Leganés, a 16 de diciembre de 2010.

(02/12.283/10)